



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 028-2020/CO-UNCA

Huamachuco, 13 de febrero de 2020.

VISTO, el Informe N° 040-2019-UNCA-CCT, Informe Legal N° 001-2020-OAJ-UNCA/MJTA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 005-2020 de fecha 13 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 040-2019-UNCA-CCT de fecha 19 de diciembre de 2019, el Coordinador de Cooperación Técnica de la UNCA, remitió la propuesta del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional **Ciro Alegría**-UNCA y la Unión Iberoamericana de Municipalistas-UIM, para su aprobación y suscripción por la autoridad competente de la UNCA; señalando que ello, permitirá la cooperación en el fortalecimiento y consolidación de la democracia y autonomía local en Iberoamérica, apoyando de forma efectiva el desarrollo, intercambio y formación de las autoridades, estudiantes, personal docente y administrativo;

Que, mediante Informe Legal N° 001-2020-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 10 de enero de 2020, la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emitió opinión legal señalando que, es procedente la aprobación del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional **Ciro Alegría**-UNCA y la Unión Iberoamericana de Municipalistas - UIM, por la Comisión Organizadora y posterior suscripción por el Presidente de la





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 028-2020/CO-UNCA

Universidad Nacional **Ciro Alegría**; en mérito a lo establecido en la Directiva para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Monitoreo y Evaluación de Convenios de Cooperación Interinstitucional de la UNCA, artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Convenio Marco, es el acuerdo que suscribe la UNCA con una o más entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, por el cual se proponen el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de desarrollar actividades de cooperación en diversas áreas de interés común que se materializará, a través de Convenios Específicos;

Que, el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional **Ciro Alegría** y la Unión Iberoamericana de Municipalistas, tiene como objeto establecer un marco de cooperación y facilitar la colaboración entre las partes, de forma no exclusiva, en ámbitos de interés común; de este modo la UNCA, podrá estructurar programas de intercambio técnico, intercambio de experiencias en el ámbito de la gestión pública, compartiendo conocimientos que facilitará el desarrollo de cualquier otra actividad que pueda ser considerada de relevancia e interés mutuo, para el logro de sus objetivos institucionales, dentro de las disponibilidades de las partes;

Que, la suscripción del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional **Ciro Alegría** y la Unión Iberoamericana de Municipalistas, es viable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. En este sentido, las actividades y/o acciones conjuntas se ejecutarán de manera específica, a través de convenios específicos en el cual se detallará el objeto, plazo, obligaciones de las partes y todo aquello que se considere necesario para su correcta ejecución;

Que, el artículo 51° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que, las universidades coordinan permanentemente con los sectores público y privado, para la atención de la investigación que contribuya a resolver los problemas del país. Establecen alianzas estratégicas para una mejor investigación básica y aplicada. Los proyectos de investigación y desarrollo financiados por las universidades, son evaluados y seleccionados por las mismas; del mismo modo en su artículo 59° establece las funciones del Concejo Universitario, precisando en su numeral 59.13, *“Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad”*; y siendo que la Comisión





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 028-2020/CO-UNCA

Organizadora hace las veces de Concejo Universitario, corresponde a este colegiado la aprobación del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Unión Iberoamericana de Municipalistas;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 005-2020 de fecha 13 de febrero de 2020; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad APROBAR el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Unión Iberoamericana de Municipalistas, solicitado por el Coordinador de Cooperación Técnica de la UNCA, mediante informe N° 040-2019-UNCA-CCT de fecha 19 de diciembre de 2019;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Unión Iberoamericana de Municipalistas, solicitado por el Coordinador de Cooperación Técnica de la UNCA, mediante informe N° 040-2019-UNCA-CCT de fecha 19 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora, la suscripción del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Unión Iberoamericana de Municipalistas, en representación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Coordinador de Cooperación Técnica de la UNCA para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Miguel Ángel Ramírez Guzmán
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
SECRETARÍA GENERAL

